

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/04/2021

ESTADO No. 65

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150035500	Verbal	JOSE JAIRO POSADA RODAS	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. DISPONER la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO de la demanda, dejando en claro que de conformidad con el literal f del Art. 317 del C.G.P. la demanda por proceso de igual naturaleza, sólo podrá formularse nuevamente pasados seis (6) meses, contados desde la ejecutoria de la presente providencia	21/04/2021		1
76001310300120180027700	Verbal	FRANCISCO JAVIER VELASCO VELEZ	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	Auto pone en conocimiento OBS. AGREGAR al expediente la comunicación y anexos, remitida por la aludida entidad demandada, concerniente aquella a una respuesta sobre una prueba documental decretada en el proceso, para los fines pertinentes	21/04/2021		1
76001310300120190029200	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	APD. DORIS CASTRO VALLEJO	Auto pone en conocimiento OBS. 1°.ORDENAR el emplazamiento del demandado DIEGO EDUARDO PIEDRAHITA ROGELES, de conformidad al Art. 108 del C.G.P. 2°. De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806, efectúese la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo No.10406 del 2015 en concordancia con el Acuerdo No.PSAA14-10118).	21/04/2021		1
76001310300120190029200	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	APD. DORIS CASTRO VALLEJO	Auto pone en conocimiento OBS. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por EL JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE CALI, mediante el cual informan que se tiene en cuenta la solicitud de remanentes de los aquí demandados; lo anterior, para que obre y conste dentro del presente proceso.	21/04/2021		1
76001310300120200005900	Verbal	MARIA INGRITH SANTACRUZ AGUIRRE	LINEAS CALIFORNIA S.A.S.	Auto requiere OBS. REQUIERE al demandante, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de esta providencia, cumpla con aquella carga procesal, necesaria para impulsar el proceso, so pena en caso contrario, de tenerse por desistida la demanda y la terminación del proceso por esa causa, como lo indica el Artículo 317 del Código General del Proceso.	21/04/2021		1
76001310300120210003300	Verbal Sumario	GINA MURILLO GARCIA	EDIFICIO NORTEN	Auto requiere OBS. Autorizar el retiro de la presente demanda, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.	21/04/2021		1
76001310300120210004900	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.S.	DIONISIO RONDON SANCHEZ	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2°.- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose	21/04/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/04/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

